



CEDH

Órgano Interno
de Control

**INFORME
EJECUTIVO DE
RESULTADOS DE
LA EVALUACIÓN
ANUAL DEL
COMITÉ DE
ÉTICA DE LA
CEDH 2024**

Antecedentes

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas relativo a la obligación de los entes públicos de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, el 04 de diciembre del 2021, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado los **Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos** mediante los cuales se establecieron los mecanismos para la integración, organización, estructura y funcionamiento del Comité de Ética de la CEDH, que permitieran delimitar el actuar de las personas servidoras públicas en situaciones específicas, con la intención de prevenir y evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el servicio público.

Este instrumento, establece en su artículo 121 que, para el efectivo desempeño del Comité de Ética, éste deberá coordinar y reportar sus actividades al Órgano Interno de Control, quien acorde con las atribuciones que tiene a su cargo, deberá evaluar las acciones que realice el Comité de Ética para el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones.

Para lograr lo anterior, el artículo 134 de los lineamientos generales en mención, establece que el Órgano Interno de Control emitirá un informe ejecutivo con los resultados de la evaluación anual del Comité de Ética, el cual será publicado a más tardar el último día del mes de abril en el portal electrónico de la Comisión Estatal.

Para ello, en 2024 fue publicado oportunamente el Tablero de Control, en el cual acorde con lo previsto en el artículo 131 de los lineamientos generales, se enuncian las características generales, acciones, reglas, plazos, ponderaciones y demás elementos que son considerados en la evaluación anual del Comité de Ética.

Aunado a ello y tomando en consideración que el Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos fue instalado el **28 de marzo del 2022**, y que, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, establecen que **cada tres años** se realizará la **renovación del Comité de Ética**, en un ejercicio democrático donde se elegirán los representantes de los diferentes cargos o niveles, luego de llevar a cabo el debido proceso, y votación, se llevó a cabo la presentación y toma de protesta de las personas integrantes del **nuevo pleno del Comité de Ética**, el día **19 de marzo del 2025**, en la Primera Sesión Extraordinaria 2025.

En la misma Sesión, se otorgaron **constancias de participación en la promoción de la ética pública al interior de la Comisión Estatal**, a las personas servidoras públicas que terminaron su encargo como integrantes del Comité, la cual fue incorporada al expediente laboral de cada una de ellas.

Por lo que, derivado de lo anterior, se realiza la evaluación correspondiente al año 2024, tomando como base el Tablero de Control y Evaluación del Cumplimiento y Desempeño del Comité de Ética para el 2024, remitido vía correo electrónico a esta instancia el día 16 de enero del 2025, con la particularidad de que prácticamente corresponde a la última Evaluación que se realiza al Comité de Ética instalado en 2022.

Objetivo

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se emite el **Informe Ejecutivo de Resultados de la Evaluación Anual del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos 2024**, tomando como base el Programa Anual de Trabajo 2024, el Informe Anual de Actividades del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Ejercicio 2024 y el Tablero de Control y Evaluación del Cumplimiento y Desempeño del Comité de Ética para el 2024; con el propósito de consignar los logros obtenidos por ese órgano colegiado en el año 2024 y de proponer acciones que propicien un mejor desempeño del mismo y como consecuencia una óptima observancia de los principios y valores que rigen el servicio público y las reglas de integridad que deben observar las personas que integran la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), fomentando e incidiendo en la consecución de las metas institucionales.

Los elementos de evaluación de los componentes de cumplimiento y desempeño serán referidos a continuación, mencionando su grado de cumplimiento y, de ser el caso, las acciones de mejora propuestas por este Órgano Interno de Control para el óptimo desempeño del Comité de Ética, y la consecución de las metas y objetivos, en los que se considera se debe incidir para su mejora continua y generar mejores prácticas al interior del organismo.

Resultados

1. Programa Anual de Trabajo

El Programa Anual de Trabajo fue debidamente elaborado y presentado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética, llevada a cabo el 25 de enero del 2024, dando cumplimiento al 100% a lo previsto en los artículos 6 fr. VI y 40 fr. I de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Dicho instrumento se conformó de **9 objetivos**.

Así mismo, fue remitido el proyecto de Programa Anual de Trabajo, al Órgano Interno de Control dentro de los veinte días hábiles para su aprobación, el 19 de enero del 2024, dando cumplimiento al 100% a lo previsto en el artículo 6 fr. VII de los Lineamientos.

En cuanto a la publicación del Programa Anual de Trabajo aprobado por el Órgano Interno de Control en el portal oficial de la Comisión Estatal, conforme a lo establecido en el art. 6 fr. VIII, el documento fue puesto a disposición en el portal institucional, en el apartado de “Comité de Ética - Programa Anual”, durante el primer trimestre del año.

Acción de mejora:

El Programa Anual de Trabajo deberá publicarse en el portal oficial de la Comisión Estatal inmediatamente después de ser presentado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética, **en el primer trimestre del año**, y para acreditar el 100% de cumplimiento del criterio de evaluación correspondiente, se deberá informar al Órgano Interno de Control cuando el PAT ya se encuentre publicado en el portal oficial.

2. Informe Anual de Actividades

Se aprobó en la última sesión ordinaria del año inmediato anterior el **Informe Anual de Actividades del Comité de Ética**, el 12 de diciembre del 2024, dando cumplimiento al 100% al criterio de valuación, conforme a lo previsto en el artículo 40 fr. I de los Lineamientos.

En cuanto a la presentación del Informe Anual de Actividades, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 fr. IX de los Lineamientos, se da cumplimiento al criterio de evaluación en un 100%, al quedar establecida en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025, y al hacer el documento de conocimiento del Despacho de la Presidencia, el día 12 de diciembre de 2024.

3. Código de Conducta

En cumplimiento al artículo 6 fracción X de los Lineamientos, **el Comité de Ética elaboró el Código de Conducta de la CEDH**, mismo que fue **publicado en el portal institucional el 22 de septiembre del 2022**.

Dicho instrumento, después de ser analizado y evaluado en los términos previstos en la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta de la CEDH, fue **validado por esta instancia obteniendo una puntuación de 90/100 puntos**, toda vez que debía contar con un mecanismo o metodología de participación de las personas servidoras públicas en su elaboración.

En cuanto a la **revisión y actualización** del Código de Conducta en el 2024, existe evidencia en el contenido del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2024 del Comité, de fecha 17 de mayo de 2024, y en su Acuerdo Segundo, de la puesta a consideración de las personas integrantes del Comité, del contenido del Código de Conducta, a efectos de que se pronuncien, si es que se considera necesario, por parte de cada una de las personas integrantes, el actualizar o no el Código de Conducta, en atención al contenido del artículo 61 de los Lineamientos, por lo que se apertura el debate y se manifiesta por parte de la totalidad de las personas integrantes, por unanimidad, que no se considera necesario el realizar la actualización del Código de Conducta del organismo.

En lo que respecta a la **difusión y promoción del contenido del Código de Ética y Código de Conducta** entre el personal adscrito a la Comisión Estatal y promover su cumplimiento, conforme al artículo 6 fr. III, se obtiene un porcentaje de cumplimiento del 100% para ese criterio de evaluación, debido a que se implementaron mecanismos electrónicos para difundir y promover el contenido del Código de Ética y Código de Conducta entre el personal de manera mensual, entre los que destaca el siguiente:

Campaña de difusión mensual que se realiza con motivo de la declaratoria del día 09 de diciembre como el “Día Internacional contra la Corrupción” de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la designación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción de **los días 09 de cada mes** como el “**Día por la Integridad**”, diseñada y encaminada a la promoción continua del apego a los valores, principios y reglas de integridad rectores del servicio público, y cuya observancia resulta indispensable para el combate a la corrupción, compartida con el personal a través una aplicación de mensajería.

Y en relación con la obligación y atribución del Comité de Ética de informar a la persona titular de la Presidencia y al Órgano Interno de Control sobre los **resultados de la evaluación anual del Código de Ética y Código de Conducta**, dispuesta en el artículo 6, fr. XV, se comunicó a la Presidencia de la CEDH y al Órgano Interno de Control de manera oportuna sobre los resultados

de la evaluación anual del Código de Ética y Código de Conducta, mediante correos institucionales de fechas 29 y 31 de mayo de 2024, suscritos por la persona Titular del Órgano Interno de Control, mediante los cuales se presenta el Informe de resultados del "Sondeo de percepción del cumplimiento al Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión Estatal" y su infografía, respectivamente.

Así mismo, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité, de fecha 30 de mayo de 2024, personal del Órgano Interno de Control presentó el Informe de resultados del "Sondeo de percepción del cumplimiento al Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión Estatal" y su infografía.

Acciones de mejora:

Se reitera la invitación para que al momento de ser revisado el contenido del Código de Conducta por el Comité de Ética, con el propósito de actualizarlo y adecuarlo a la realidad que se vive en el momento, las necesidades que se vayan presentando en el transcurso del tiempo, con lo establecido en las diversas disposiciones normativas aplicables, y de conformidad con el artículo Primero Transitorio del mismo, se incluya **la ejecución de un mecanismo o metodología que asegure la participación de las personas servidoras públicas** adscritas a este organismo en la adecuación de su contenido; y de esta forma obtenga la totalidad de los puntos a asignar de acuerdo con la metodología de evaluación establecida en la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta de la CEDH Chihuahua.

Así mismo, se exhorta a la elaboración de un **documento en el que se asiente el análisis realizado al Código de Conducta vigente y donde se determine o no, su actualización.**

4. Cuestionarios electrónicos

Este elemento de evaluación hace referencia a la elaboración de encuestas al personal de la CEDH que permitan conocer el grado de familiaridad y conocimiento sobre el contenido del Código de Ética y el Código de Conducta.

Durante 2024 se implementaron mecanismos electrónicos para medir y conocer la percepción de la totalidad del personal sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Conducta, tales como:

El **"Sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos"**, el 09 de febrero del 2024, en conmemoración del "Día por la Integridad". Las personas servidoras públicas que participaron respondiendo el cuestionario, recibieron un Código de Ética de bolsillo y un pin alusivo al tema.

Así mismo, se elaboró la **"Evaluación de conocimiento y comprensión del Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos"**, y fue puesta a disposición de todo el personal del organismo, como parte de las actividades para conmemorar el "Día por la Integridad" del mes de junio de 2024. La evaluación constó de 10 preguntas, con un valor de 1 punto por cada respuesta correcta, y se obtuvo un promedio global de **8 puntos**.

Acción de mejora:

Este Órgano Interno de Control sugiere que durante el ejercicio 2025, se continúe con la implementación de **mecanismos electrónicos** para medir y conocer la percepción de la **totalidad** del personal sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética y Código de Conducta.

5. Capacitación en materias de ética pública, prevención de conflictos de intereses y promoción de la austeridad en el servicio público

En este elemento se valoraron los siguientes criterios de evaluación:

Instrumentar, otorgar y publicar programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público al personal de la CEDH y la capacitación de las personas integrantes del Comité de Ética.

Se tiene registro y existe evidencia de la realización de por lo menos tres conferencias, pláticas o talleres relacionados a la ética pública, conflictos de intereses y/o austeridad en el ejercicio del servicio público, entre ellas, destacando, la ponencia virtual **“Perspectiva de la ética pública en un organismo garante de derechos humanos”**, a cargo del Dr. José Roldán Xopa, profesor e investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), con el propósito de continuar con la implementación de acciones tendientes a sensibilizar al personal de la Comisión Estatal en lo que corresponde a Ética Pública e integridad, llevada a cabo en el mes de enero del 2024, por invitación del OIC, con el apoyo de la presidencia del organismo.

Y, en el mes de diciembre, de la misma anualidad, la conferencia titulada **“Perspectiva ciudadana de la ética pública en el servicio público”**, con motivo de la conmemoración del “Día Internacional Contra la Corrupción”, dirigida a las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, impartida por la Mtra. Magdalena Verónica Rodríguez Castillo, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, quien cuenta con amplia experiencia en temas de transparencia, rendición de cuentas, e integridad pública.

Por iniciativa e invitación del Órgano Interno de Control, ante la inquietud de incidir en el comportamiento y desempeño de las personas que forman parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y con el propósito de promover el fortalecimiento de una cultura apegada a los principios y valores considerados como fundamentales para la definición de los roles que cada persona desempeña en el ejercicio de sus funciones en el servicio público, fomentando una ética e identidad profesional compartida, y un sentido de orgullo de pertenencia al mismo. Por lo que se presentó evidencia con respecto a listas de asistencia donde consta la capacitación recibida por las personas integrantes del Comité de Ética, en temas de ética pública, conflicto de intereses o derechos humanos.

Acciones de mejora:

Se hace una atenta invitación a que durante el ejercicio 2025, se instrumente, otorgue y publique un **programa de capacitación** que incluya sensibilización en materia de ética pública, integridad, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público, y se promueva en coordinación con el Órgano Interno de Control.

A que, el Comité de Ética en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos de la CEDH, y el Órgano Interno de Control, con el apoyo interinstitucional de diversas dependencias y entidades públicas estatales, continúe impulsando, la capacitación constante del personal en temas de ética e integridad, con la finalidad de generar acciones tendientes a que la totalidad del personal y las personas integrantes del Comité de Ética se capaciten en temas relacionados a ética pública y conflictos de interés, con el propósito de propiciar y asegurar el continuo desarrollo de una cultura ética al interior de este organismo.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6 fr. IV y V de los Lineamientos.

6. Mejora de procesos

En este elemento de evaluación se valoró la identificación de áreas de **riesgos éticos** en las Unidades Administrativas pertenecientes a la CEDH, que en situaciones específicas pudieran afectar el desempeño del empleo, encargo o comisión de una persona servidora pública adscrita a este organismo; alcanzando un grado de cumplimiento del 50%, luego de que el Comité de Ética evidenciara a través de su Informe Anual de Actividades que las personas integrantes del Comité, no realizaron ninguna manifestación respecto a que hayan recibido información relacionada a posibles riesgos éticos que se hubiesen detectado. Sin embargo, no se contó con la evidencia de haber realizado un diagnóstico de posibles riesgos éticos.

Otros criterios de evaluación en este elemento, corresponden a la implementación y suscripción de carta de confidencialidad de los asuntos del Comité de Ética, y de conflicto de interés por parte de las personas integrantes del Comité de Ética, de los que se obtuvo un porcentaje de cumplimiento del 100%, toda vez que se pudo comprobar que la totalidad del personal que integra el Comité de Ética suscribió la carta de compromiso de confidencialidad y manifiesto de no conflicto de interés.

Y, por último, se evaluó que se efectuaran las acciones necesarias a fin de garantizar el anonimato que, en su caso, requieran las personas denunciantes, logrando un porcentaje de cumplimiento del 100%, debido a que existe la posibilidad de presentar denuncias anónimas, por lo que se puede decir que existe un mecanismo para la protección de la identidad de las personas denunciantes.

Acciones de mejora:

Se reitera la sugerencia de que, implementando la metodología de administración de riesgos contenida en las Disposiciones en Materia de Control Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se realice un primer **diagnóstico de posibles riesgos éticos** y se generen líneas de acción para mitigarlos, lo cual pudiera ser a la par de la elaboración del documento en el que se asiente el análisis realizado al Código de Conducta vigente y donde se determine o no, su actualización.

Así mismo, se exhorta a que, durante el Ejercicio 2025, atendiendo a que el día 19 de marzo del 2025, fue la toma de protesta de las personas integrantes del nuevo pleno del Comité de Ética, la totalidad de ellas suscriba la carta de confidencialidad y el manifiesto de no conflicto de interés.

7. Denuncias ante el Comité de Ética

El Comité de Ética informó mediante el Tablero de Control, que durante el ejercicio 2024, fueron difundidos los requisitos para la **presentación de denuncias ante el Comité de Ética** al interior de la CEDH y en las oficinas que la integran.

Asimismo, de conformidad con el artículo 40 fr. I, reportó en su Informe Anual de Actividades el número de denuncias recibidas, sin embargo, no se especificaba el tipo de resolución mediante el cual fueron resueltas, por lo que se obtuvo un porcentaje de cumplimiento del 75% del elemento en cuestión y sus criterios de evaluación correspondientes.

Acciones de mejora:

Este Órgano Interno de Control sugiere que durante todo el ejercicio 2025, se implementen acciones tendientes a dar difusión al interior del organismo con la finalidad de que las personas servidoras públicas conozcan los medios y/o mecanismos por los cuales el Comité de Ética recibirá las denuncias de posibles incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta y para informar sobre los requisitos que se deben cumplir de conformidad con la normatividad aplicable para su debida tramitación.

Así mismo, el **reportar** en el Informe Anual de Actividades **el número de las denuncias recibidas incluyendo el tipo de resolución con el que fueron resueltas.**

Conclusiones

Este Órgano Interno de Control reconoce el compromiso de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a través de su Comité de Ética para crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento de este organismo y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública que lo integra.

Tomando en consideración que durante el ejercicio 2024 se realizaron las acciones referidas anteriormente, tendientes a incidir y fortalecer el comportamiento y desempeño ético e integro de quienes conforman este organismo, y a dar cumplimiento a lo establecido en los diversos instrumentos normativos generados a partir de la incorporación de este Órgano Interno de Control relacionados a ética e integridad, en apego a las disposiciones expedidas por diversos entes públicos derivadas de la reforma constitucional en materia anticorrupción, se hace un atento exhorto a continuar realizando, en coordinación con este Órgano Interno de Control, acciones permanentes que aseguren, fomenten e incidan en mejores prácticas institucionales que conduzcan a la prestación de un servicio público de calidad.

De igual manera se exhorta a continuar implementando acciones relacionadas a la difusión y promoción del contenido del Código de Ética y Código de Conducta de la CEDH, en el ejercicio en curso, para brindar y fortalecer los conocimientos del personal de este organismo en materia de ética pública, y para sensibilizar a las y los servidores públicos de nuevo ingreso sobre el contenido del Código de Ética y Código de Conducta, así como la obligatoriedad de ejercer su empleo, cargo o comisión en estricto apego a los principios, valores, reglas de integridad y directrices que rigen el servicio público, propiciando la observancia a las disposiciones normativas aplicables.

Lo anterior con fundamento en los artículos 102 inciso B y 108 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 178 fr. III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 fr. XXI, 6, 7 y 9 fr. II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 1, 2, 5, 22 A y 22 B de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en relación con los numerales 1, 2, 5, 8 y 15 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 1, 2, 121 y 134 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y demás normatividad aplicable; así como de conformidad con lo establecido en el Decreto No. LXVI/NOMBR/0962/2021 X P. E. publicado en la edición No. 11 del Periódico oficial del Estado el seis de febrero del dos mil veintiuno.

Mtra. Jazmín Yadira Alanis Reza

Titular del Órgano Interno de Control
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Elaboración del documento:

Líc. Nayely Yolanda Balbuena Saldívar
Titular de Unidad

Diseño Editorial:

Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación “Dh-Net”
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos



CEDH
Órgano Interno
de Control